



Codelco y SQM firman acuerdo para asociación que da a Chile liderazgo en el mercado mundial de litio

- **Este es un paso más para concretar la alianza público privada que generará productos de litio de alta calidad desde el Salar de Atacama.**
- **A partir de 2031, el Estado recibirá 85% del margen operacional de la nueva producción mediante pagos a Corfo, impuestos y las utilidades que reciba Codelco en su calidad de accionista.**
- **Ambas empresas han habilitado el sitio web www.acuerdocodelcosqm.cl para que la ciudadanía conozca los detalles de la asociación.**

Santiago, 31 de mayo de 2024.- La Corporación Nacional del Cobre (Codelco) y la Sociedad Química y Minera de Chile S.A (SQM) han suscrito el Acuerdo de Asociación que habían anunciado en un Memorándum de Entendimiento dado a conocer en diciembre pasado. El acuerdo establece en detalle todos los pasos, etapas, derechos, obligaciones, términos y condiciones de la asociación público-privada que asumirá la producción de litio refinado en el Salar de Atacama desde 2025 hasta 2060.

La asociación, formada por Codelco, a través de su filial Minera Tarar, y SQM, a través de SQM Salar, se hará efectiva una vez que se cumplan todas las exigencias legales, regulatorias técnicas y ambientales, y el respectivo proceso de consulta indígena, todo planificado para que concluya en los primeros meses de 2025.

“Codelco, sus trabajadores, sus ejecutivos y sus directores, recibimos con profundo orgullo esta nueva responsabilidad que nos entrega su accionista, el Estado de Chile. Así como hemos contribuido a hacer de Chile líder mundial en la producción de cobre, contribuiremos ahora para que nuestro país sea líder en la producción de litio, otro mineral crítico para la transición energética que permite combatir la emergencia climática. Lo haremos como socios de SQM, una empresa chilena que dispone de la escala, la experiencia técnica y humana, los recursos financieros y la red de comercialización que necesitamos para no dejar pasar las oportunidades que hoy se nos ofrecen. Codelco contribuye a esta asociación con toda su experiencia empresarial, talento y expertise en el desarrollo minero y su valioso prestigio internacional. Aún quedan varios hitos por cumplir antes de que esta alianza se ponga en operaciones, pero desde ya agradezco y felicito al enorme equipo humano de Codelco, que en tiempo récord y contra muchos pronósticos pesimistas, logró dar forma a una asociación inédita para Chile, tanto por su naturaleza como por la magnitud de los recursos involucrados”, afirmó Máximo Pacheco, presidente del Directorio de Codelco.

El acuerdo indica que se aspira lograr una producción adicional total para el periodo 2025-2030 de 300 mil toneladas de Carbonato de Litio equivalente (LCE), mientras que para el periodo 2031 al 2060 se define una producción de litio de 280 a 300 mil toneladas anuales de LCE. Dicho aumento de producción de litio se realizará mediante mejoras en la eficiencia del proceso, la adopción de nuevas tecnologías y la optimización de las operaciones. Este aumento no implicará una mayor extracción de salmuera ni un incremento en el uso de agua continental.



“Los proyectos que vamos a desarrollar con Codelco van a ser extraordinariamente positivos para Chile, para la región de Antofagasta, para las comunidades, para los trabajadores y para ambas compañías. Esta asociación es una prueba de confianza en nuestros más de 25 años de experiencia en la producción de litio desde el Salar de Atacama y su refinamiento en la planta química de Antofagasta, en nuestra eficiencia operativa y en las sinergias empresariales. Nos llena de orgullo que con este proyecto conjunto estamos dando pasos significativos en las asociaciones público-privadas en Chile. La asociación dispondrá del 100% de nuestra infraestructura y plantas, incluido el centro de refinamiento de productos de litio más grande del mundo ubicado en Antofagasta. Estamos comprometidos con el cumplimiento de los altos estándares ambientales y a un continuo proceso de diálogo con las comunidades atacameñas, para cuidar el ecosistema del salar. Con la asociación Codelco - SQM, por distintas vías, Chile recibirá 85% del margen operacional a partir de 2031”, expresó Ricardo Ramos, gerente general de SQM.

Principios de la asociación:

En línea con lo establecido en el Memorándum de Entendimiento firmado el 27 de diciembre de 2023, el Acuerdo de Asociación firmado establece que:

1. La asociación se implementará a través de una sociedad conjunta en la que Codelco será titular del 50% de las acciones más una.
2. Se asegura la continuidad operacional y el respeto del contrato de arriendo que tiene SQM hasta 2030, garantizando el cumplimiento de los acuerdos vigentes con las comunidades y otras organizaciones sociales.
3. Se espera que la asociación comience a operar durante 2025, una vez cumplidas las condiciones previas. Entre éstas se cuentan el proceso de consulta indígena liderado por Corfo y cumplir con todos los procesos y permisos para la operación, tales como: la autorización de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, la toma de razón por parte de la Contraloría General de la República, y distintas aprobaciones de libre competencia por parte de la Fiscalía Nacional Económica y de otros organismos en el extranjero.
4. La sociedad tendrá dos periodos de funcionamiento:
 - *Primer período*, desde la fecha efectiva de la asociación hasta el 31 de diciembre de 2030, donde SQM estará a cargo de la administración general.
 - *Segundo período*, desde el 1 de enero de 2031 hasta el 31 de diciembre de 2060, donde será Codelco quien esté a cargo de la administración general de la sociedad.
5. La asociación tendrá la tarea de diseñar y desarrollar un nuevo proyecto productivo, que incorporará nuevas tecnologías para junto con tender a un equilibrio hídrico, incrementar la recuperación del litio con los más altos estándares ambientales.

Entre las materias más relevantes que abordan los 20 artículos del Acuerdo de Asociación se encuentran:

- **Asociación:** regula en detalle los activos que serán parte del negocio y de la asociación, la reorganización de SQM Salar para que pase a ser la sociedad conjunta, los contratos CORFO-Tarar, la consulta indígena de dichos contratos, la modificación de los contratos CORFO-SQM, el procedimiento ante la Comisión Chilena de Energía Nuclear (CCHEN), entre otros aspectos.



- **Fusión entre SQM Salar y Tarar:** regula las actuaciones corporativas de SQM Salar y Minera Tarar para la fusión entre ambas entidades, subsistiendo SQM Salar como la sociedad conjunta, con un nombre por definir.
- **Activos Salar de Maricunga y propiedad intelectual:** regulación de la transferencia de SQM a Codelco de los activos de SQM en el Salar de Maricunga, y el otorgamiento de licencias de propiedad intelectual de SQM en favor de Codelco y la sociedad.
- **Terminación:** regulación del término del Acuerdo de Asociación en caso de que no se cumplan las condiciones previas.
- **Indemnidad:** regulación de la indemnización en caso de incumplimiento de las obligaciones del acuerdo o inexactitud de las declaraciones y garantías.

Respecto al gobierno corporativo de la asociación, se establece que entre 2025 y 2030 el directorio de la sociedad estará compuesto por 6 miembros y cada parte designará la mitad de ellos. El presidente será designado por Codelco mientras que el vicepresidente será designado por SQM. En tanto, SQM tendrá la mayoría de los votos en las juntas de accionistas, la gestión del negocio y derechos para mantener la consolidación de los resultados de la sociedad conjunta. A partir de 2031 el directorio estará compuesto por 7 miembros, donde Codelco tendrá la mayoría. Sus integrantes no podrán haber sido directores de Codelco o SQM S.A por más de diez años, sean continuos o discontinuos. En la junta de accionistas la estatal tendrá la mayoría de los votos y respecto a los resultados, se consolidarán en Codelco.

En términos económicos, es importante destacar que, durante la vida de la asociación, el Estado de Chile, a través de Codelco, Corfo y el Fisco, recibirá aproximadamente 70% del margen operacional que genere la nueva producción entre 2025 y 2030. En tanto, a partir del 1 de enero de 2031, el Estado de Chile recibirá 85% del margen operacional, a través de pagos a Corfo, impuestos y las utilidades que reciba Codelco en su calidad de accionista.

Actualmente ambas empresas continúan con el proceso de diálogo con las comunidades del Salar de Atacama con el objetivo de alcanzar su participación en todas las materias de interés común sobre las actividades productivas de la sociedad conjunta, en especial en materia socioambientales, en línea con el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Este proceso de diálogo se extenderá más allá de la firma de este acuerdo con el propósito de llegar a consensos en materias de desarrollo humano, socioambientales y de gobernanza.

Proyecto 2031-2060

Para la producción del periodo 2031-2060, el acuerdo establece que las empresas ingresarán el proyecto al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, contemplando una consulta indígena respecto de los impactos ambientales susceptibles de afectar directamente a los pueblos indígenas.

Este proyecto considera el uso de nuevas tecnologías en la explotación del Salar de Atacama que permitirán tender a un equilibrio hídrico e incrementar la recuperación del litio con los más altos estándares ambientales, para lo cual se considera la evaporación mecánica de soluciones con captura del agua y procesos de filtración que permiten separar las soluciones en flujos con



mayor y menor concentración de ciertos elementos. Las nuevas tecnologías que se incorporarán también permitirán minimizar y posiblemente eliminar el consumo de agua de pozos y reinyectar al Salar de Atacama una gran parte de las soluciones extraídas.

En caso de finalizar la consulta indígena y obtener favorablemente la Resolución de Calificación Ambiental (RCA), el proyecto debiera empezar a ejecutarse antes del término de la presente década, asegurando una producción sin interrupciones y que se extienda hasta el año 2060.